Entrada: 381
Fecha: 1 2014
Hora: 13 10
Encargado: Elizabeth

RESOLUCIÓN Nº 1553

VISTO: La Referencia **Nº 415 de fecha 26/08/14 de la Intendencia Municipal,** mediante la cual remite los antecedentes que guardan relación con la LCO Nº 04/14 "Adquisición de Materiales de Construcción", conforte al Art. 36 inc. "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO

QUE, a través de la misma, la Intendencia Municipal, remite para su consideración los antecedentes que guardan relación con la LCO Nº 04/14 "Adquisición de Materiales de Construcción", conforte al Art. 36 inc. "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal. Se adjuntan las documentaciones originales que guardan relación con lo solicitado, entre ellos la Resolución Nº 2164 de fecha 26/08/2014, por la cual se Adjudica la Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) referente a la "Adquisición de Materiales de Construcción" a la Empresa MACONST, con RUC Nº 363624-0, representado por el Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON, por el monto total de Gs. 499.400.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES), para su correspondiente autorización.----------

QUE, además del marco legal citado de la **Licitación por Concurso de Oferta cabe resaltar y mencionar que,** el presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto. ----------

QUE, el Articulo 16, de la Ley de Contrataciones Públicas enumera los Tipos de Procedimiento: "Los Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **b.)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre dos mil y diez mil jornales mínimos".-------

QUE, conforme a la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".----------

QUE, esta Comisión Asesora, luego de un pormenorizado estudio del tema que nos ocupa, considera pertinente, Aprobar la Adjudicación y la suscripción del contrato respectivo con la Empresa MACONST, con RUC Nº 363624-0, representado por el Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON, por el monto total de Gs. 499.400.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES).----------

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, el Dictamen en cuestión fue aprobado.----------

RESOLUCIÓN Nº 1553

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** la Adjudicación y la suscripción del contrato respectivo con la Empresa MACONST, con RUC Nº 363624-0, representado por el Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON, por el monto total de Gs. 499.400.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES).----------

Art. 2º: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Don MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ
Vice Presidente Junta Municipal
Presidente en Ejercicio

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. RONALD J. GONZÁLEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal